



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER(Toledo)

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO).

CERTIFICO:

Que La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 17 de agosto de 2016, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación definitiva, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2016, se resolvió aprobar expediente de contratación y efectuar convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios, para la adjudicación del contrato de servicios de defensa jurídica y representación de los intereses municipales y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Corral de Almaguer.

Con fecha 1 de julio de 2016, se constituyó en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, la Mesa de Contratación para la apertura de ofertas presentadas con relación a la contratación de los “SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER)”, acordándose por la misma, según consta en acta emitida al efecto, el requerimiento a cinco mercantiles de las seis licitadoras - DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P; JURADO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L; URIARTE Y ASOCIADOS INTEGRAL, S.L; NEXUM ABOGADOS, S.L.P; ANDRÉS SALINAS SÁNCHEZ-MAYORAL - para que subsanasen la documentación exigida para concurrir, concediéndoles la Mesa de Contratación un plazo de tres días hábiles.

Aportada documentación por los licitadores en tiempo y forma, tal y como se les había requerido, se encontró esta correcta.

Considerándose correcta la documentación administrativa (Sobres A) presentada por las seis mercantiles licitadoras, se procedió, en acto público celebrado en fecha 14 de julio de 2016 a la apertura de los Sobres B “Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sujetos a evaluación previa, mediante un juicio de valor”, cual era la



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER(Toledo)

metodología de los trabajos a desarrollar, en los términos previstos en la Cláusula 21 del Pliego de referencia.

LICITADOR	METODOLOGÍA
DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P	SÍ
SÁNCHEZ-GARRIDO ABOGADOS, S.L.P	SÍ
JURADO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L	SÍ
URIARTE Y ASOCIADOS INTEGRAL, S.L	SÍ
NEXUM ABOGADOS, S.L.P	SÍ
ANDRÉS SALINAS SÁNCHEZ-MAYORAL	SÍ

Acordándose por la Mesa de Contratación, previa a la propuesta de adjudicación del contrato, el traslado del expediente en cuestión a los Servicios Jurídicos municipales para su estudio y valoración en orden a elaborar el informe preceptivo y previo que tal y como regula el art. 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, siendo aportado con fecha 18 de julio y presentado a la Mesa de Contratación en fecha 22 de julio de 2016, con la siguiente puntuación:

LICITADOR	METODOLOGÍA (Máx. 20 puntos)
DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P	19,00 puntos
SÁNCHEZ-GARRIDO ABOGADOS, S.L.P	10,00 puntos
JURADO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L	9,50 puntos
URIARTE Y ASOCIADOS INTEGRAL, S.L	11,00 puntos
NEXUM ABOGADOS, S.L.P	16,00 puntos
ANDRÉS SALINAS SÁNCHEZ-MAYORAL	10,50 puntos

Conforme lo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico administrativas particulares, a continuación se procedió a la apertura de los sobres C "Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios cuya valoración es mediante fórmulas automáticas" de cada una de las mercantiles con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER(Toledo)

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	GASTOS PROCURADORES	CURSOS
DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P	36.000 € + I.V.A	15,00	1
SÁNCHEZ-GARRIDO ABOGADOS, S.L.P	39.995,00 € + I.V.A	15,00	5
JURADO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L	36.000,00 € + I.V.A	15,00	0
URIARTE Y ASOCIADOS INTEGRAL, S.L	36.917,00 € + I.V.A	10,00	0
NEXUM ABOGADOS, S.L.P	30.600 + I.V.A	15,00	0,80
ANDRÉS SALINAS SÁNCHEZ-MAYORAL	44.000 + I.V.A	5,00	0

Se procedió a la valoración de las ofertas presentadas, reflejando el siguiente resultado:

LICITADOR	METODOLOGÍA	OFERTA ECONÓMICA	GASTOS PROCURADORES	CURSOS	TOTAL
DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P	19,00 puntos	51	15,00	1	86,00
SÁNCHEZ-GARRIDO ABOGADOS, S.L.P	10,00 puntos	45,91	15,00	5	75,91
JURADO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L	9,50 puntos	51	15,00	0	75,50
URIARTE Y ASOCIADOS INTEGRAL, S.L	11,00 puntos	49,73	10,00	0	70,73
NEXUM ABOGADOS, S.L.P	16,00 puntos	60,00	15,00	0,80	91,80



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER(Toledo)

ANDRÉS SALINAS SÁNCHEZ- MAYORAL	10,50 puntos	41,73	5,00	0	57,23
---------------------------------------	--------------	-------	------	---	-------

Con fecha 28 de julio de 2016, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor de NEXUM ABOGADOS, S.L.P.

Vista la Disposición Adicional Segunda del R.D.Legvo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicios jurídicos de defensa y representación de los intereses municipales y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a NEXUM ABOGADOS, S.L.P, con arreglo a la oferta económica presentada, que se concreta en:

*Precio de adjudicación 37.026 € (IVA INCLUIDO), desglosado en 30.600 € el precio base y 6.426 € el importe del IVA.

*Estarán adscritos directamente a la prestación del contrato 4 abogados:

- D. Benito Sardinero López.
- Dña. Carmen Díaz Burgos.
- Dña. Raquel Rey Casares.
- D. Mariano Gómez Esteban.

*Asume el gasto que conlleva la prestación de los servicios de procurador ante juzgados y tribunales por la duración del contrato.

SEGUNDO.- Notificar al contratista la presente resolución de adjudicación.

Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato administrativo dentro de los 15 días siguientes al de recepción del presente.



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER(Toledo)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los demás licitadores participantes en el procedimiento”.

Y para que así conste, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Corral de Almaguer, a veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

VºBº.



